



**AYUNTAMIENTO
de
CASTEJON
(Navarra)**

El Alcalde del Ayuntamiento de Castejón, el día 14 de julio de 2017, adopta la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN N° 432/2017

Que advertido un error en la base segunda de las bases para su contratación temporal por necesidades que puedan surgir como gerocultoras/es en la Residencia Mixta La Solidaridad de Castejón, en relación a los requisitos de los/as aspirantes.

HE RESUELTO:

Primero.- La inclusión del requisito "Hallarse en posesión del Carnet de Manipulador de Alimentos".

Segundo.- Trasladar la presente resolución a los miembros del Tribunal calificador y publicarla en el Tablón de anuncios y en la sección de anuncios oficiales de la página web del Ayuntamiento.

*Contra esta Resolución cabe interponer optativamente, uno de los siguientes Recursos:
Recurso de Reposición ante el mismo órgano del acto en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de esta Resolución.*

Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la Resolución.

Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra dentro del mes siguiente a la fecha de notificación de esta Resolución.

En Castejón, a 14 de julio de 2017.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA.

David Álvarez Yanguas

Mari Carmen Chueca Murillo